



Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

Mercedes Siles Molina

Directora de la Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y Acreditación

**Madrid,
28 de junio de 2022**



Peticiones de comparecencia

Comparecencia de la Directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), Dña. Mercedes Siles Molina, para informar sobre el funcionamiento del organismo que dirige y los cambios en los criterios de acreditación del profesorado universitario.

- Solicitud de comparecencia 713 / 000091. Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO.

Comparecencia de la Directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), Dña. Mercedes Siles Molina, para explicar el modelo de transparencia seguido por ANECA en la evaluación de la actividad investigadora del Profesorado Docente Investigador (PDI) universitario y aclarar las incidencias en el proceso, en particular los fallos técnicos producidos.

- Solicitud de comparecencia 713 / 000532. Autor: GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO.

Comparecencia de la Directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), Dña. Mercedes Siles Molina, para explicar la situación actual de los procesos de homologación de titulaciones universitarias extranjeras, así como las incidencias existentes.

- Solicitud de comparecencia 713 / 001079. Autor: GRUPO PARLAMENTARIO ESQUERRA REPUBLICANA- EUSKAL HERRIA BILDU.

Comparecencia de la Directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), Dña. Mercedes Siles Molina, para informar sobre las medidas adoptadas para la mejora del sistema de homologación y la agilización de los procedimientos.

- Solicitud de comparecencia 713 / 001112. Autor: GOBIERNO.

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

Buenos días.

Gracias, presidente.

Comparezco ante ustedes, señorías, para dar respuesta a las cuatro peticiones siguientes que han sido formuladas:

1. Informar sobre el funcionamiento del organismo que dirijo y los cambios en los criterios de acreditación del profesorado universitario.
2. Explicar el modelo de transparencia seguido por ANECA en la evaluación de la actividad investigadora del Profesorado Docente Investigador (PDI) universitario y aclarar las incidencias en el proceso, en particular los fallos técnicos producidos.
3. Explicar la situación actual de los procesos de homologación de titulaciones universitarias extranjeras, así como las incidencias existentes.
4. Informar sobre las medidas adoptadas para la mejora del sistema de homologación y la agilización de los procedimientos.

Funcionamiento de ANECA

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, es un organismo público adscrito al Ministerio de Universidades, cuyo funcionamiento, objetivos y adscripción vienen regulados por la normativa que paso a detallar.

Aparece mencionada por primera vez en la **Ley Orgánica 6/2000, de 21 de diciembre**, de Universidades, título V “De la evaluación y acreditación”, para garantizar la calidad de las universidades españolas en los ámbitos nacional e internacional.

El 19 de julio de 2002 el Consejo de Ministros autoriza al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la creación de la fundación estatal “**Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación**”, de la que se dice “es un elemento central de la Ley de Universidades, aprobada por el Congreso de los Diputados” el “21 de diciembre de 2001, y su principal objetivo es medir el rendimiento del servicio público universitario y reforzar su calidad, transparencia y competitividad”.

La **Ley Orgánica 15/2014, de 16 de septiembre**, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, indica que resulta aconsejable “la conversión de la hasta ahora Fundación ANECA en un organismo público”, y que ello se lleva a cabo a través del texto de la mencionada Ley. Asimismo, dicta que “se concentran en un único organismo todas las funciones de evaluación y acreditación del profesorado universitario que, hasta ahora, venían desarrollando la fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)”.

En esa misma Ley se dice que “el Organismo autónomo ANECA estará adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Secretaría General de Universidades”.

El **Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre**, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, concede el certificado de nacimiento a ANECA. Cito textualmente:

“El objeto de la ANECA es la promoción y el aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior en España mediante procesos de orientación, evaluación, certificación y acreditación, contribuyendo al desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior, así como contribuir a la información y la transparencia frente a la sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y cualquier otra que le sea de aplicación”.

Así, **ANECA comienza sus actividades como Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el 1 de enero de 2016**.

Finalmente, el **Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo**, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades, establece en su Artículo 2, punto 3, que ANECA se adscribe al Ministerio de Universidades, a través de la Secretaría General de Universidades.

El 19 de febrero de 2020, **el Consejo Rector de ANECA me nombra directora de la Agencia**, puesto que me honra ocupar, y que he desempeñado con entusiasmo y entrega desde entonces.

Como ya expliqué en mi **comparecencia ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades del Congreso, el 20 de julio de 2020**, las líneas básicas que guían mi trabajo al frente de la Agencia son cinco, que se resumen en los siguientes términos: acompañamiento, modernización, transparencia, impulso y equidad, siempre guiadas por la calidad. Desde el año pasado hemos añadido una sexta línea: sostenibilidad. Voy a detallar sucintamente lo que estamos haciendo en cada una de ellas.

1. Acompañamiento de las Universidades y del sistema de educación superior.

El nuestro es un modelo conversacional en el que nos mantenemos permanentemente a la escucha para saber de las necesidades de las personas y las instituciones a las que nos debemos, a quienes hemos de dar un buen servicio público.

Tratamos de facilitar una respuesta rápida y de calidad, tomando las decisiones que mejor se adaptan a las instituciones y también a las personas.

Trabajamos para anticiparnos a posibles necesidades y escenarios y tener allanado el camino para cuando estas surjan.

2. Modernización de procesos y agilización de trámites.

Hemos trabajado y estamos trabajando en la autonomía informática de ANECA y la digitalización de todos nuestros procesos. Desde enero de 2021 tenemos sede electrónica propia; estamos actualizando y haciendo nuestras todas las aplicaciones informáticas de los programas que lleva la Agencia.

Trabajamos asimismo en la revisión de los criterios y los procesos involucrados en todos nuestros programas.

Los grandes bloques que esto comprende son dos: evaluación de profesorado y evaluación de enseñanzas e instituciones.

En evaluación de enseñanzas e instituciones estamos realizando una tarea en profundidad para adaptarnos a los nuevos **Reales Decretos 640/2021, de 27 de julio**, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, **y 822/2021, de 28 de septiembre**, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Asimismo, nuestro enfoque sigue las directrices que se desarrollan en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario, que acaba de ser aprobado en la reunión del Consejo de Ministras y Ministros del martes 21 de junio de 2022. En particular, en lo que a las funciones del sistema universitario respecta, que se recogen en el Título I, seguimos los referentes que se recogen en su Artículo 2, punto 3: "El ejercicio de las anteriores funciones [se refiere a las funciones del sistema universitario] tendrá como referente los derechos humanos y fundamentales, la memoria democrática, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad, la lucha contra el cambio climático y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible."

En síntesis, estamos trabajando en el desarrollo de un sistema de aseguramiento interno de la calidad de las instituciones, centrado en las misiones básicas

de la universidad, que son: la docencia, la investigación y la transferencia-innovación-intercambio, impulsando la sostenibilidad en sus dimensiones social, medioambiental y de buen gobierno. A finales de julio tendremos el nuevo modelo, modelo que hemos presentado en Cardiff, en la reunión de ENQA, la Asociación de Agencias de Calidad Europeas, y en septiembre tenemos previsto poner en marcha el proyecto piloto.

La parte de evaluación de profesorado, que incluye la evaluación de la investigación, la comentaré posteriormente.

Decir que estamos aplicando una mirada transversal y global a toda la Agencia, desde el funcionamiento interno de la misma, hasta el funcionamiento de comités y comisiones, así como el de los programas; guía nuestro trabajo la alineación de criterios y la simplificación de procesos.

La transformación digital, la adopción de la virtualidad y su coexistencia con la presencialidad, así como la eliminación de barreras a nivel de gestión, y el cambio de cultura de la Agencia son también piezas clave.

La nueva filosofía puede resumirse como sigue: Todas las personas de ANECA y todos los programas de ANECA están interconectados y deben centrarse en colaborar de manera rápida y eficaz.

3. Transparencia en los criterios utilizados en evaluaciones y acreditaciones; rigor en su aplicación y comunicación de los resultados obtenidos.

Como complemento a la publicación en BOE de los criterios que rigen las distintas convocatorias, i.e., evaluación de profesorado no permanente, evaluación de profesorado funcionario y sexenios, publicamos los criterios específicos que utilizan los comités y comisiones en el ejercicio de su discrecionalidad técnica para evaluar las solicitudes.

Asimismo, pusimos en marcha Conversaciones con ANECA, para explicar en detalle y en directo nuestros programas, conversar con el personal docente e investigador, así como con el de administración y servicios, cuando le afecta, y responder a las preguntas que nos dirijan. Ya llevamos 11 ediciones, habiéndose emitido la primera el 18 de diciembre de 2020 (dedicada a medidas positivas), y la última el 16 de junio de 2022 (dedicada a los programas de ANECA y su actualización según los RRDD 640/2021 y 822/2021, anteriormente mencionados). Se ha dedicado este espacio a los sexenios de investigación -en cada convocatoria-, al programa DOCENTIA, al sello ENPHI de Enseñanzas no Presenciales e Híbridas, a los programas PEP y ACADEMIA, a ética e integridad académica, a los contratos FPU y a la evaluación de la investigación.

Respondemos puntualmente a las dudas, los comentarios, las quejas y las reclamaciones, así como a las felicitaciones que nos llegan.

Publicamos los resultados de las evaluaciones y las acreditaciones, desagregados por sexo, institución, campo científico, etc. Los analizamos y tomamos medidas.

Estamos haciendo una revisión integral de los criterios de nuestros programas.

4. Impulso de una política comunicativa de proyección social, nacional e internacional.

En lo que a comunicación respecta contamos con:

- Aneca al día, el Boletín quincenal que pusimos en marcha el 8 de abril de 2020; es nuestro principal medio de rendición de cuentas; en particular, de comunicación de los resultados. Tenemos 6.854 personas suscritas.
- Otros canales de comunicación: Twitter (nos siguen 12.800 personas); LinkedIn (3.841 personas); ANECA Tv (4.450 personas y 16.780 visualizaciones en los últimos 3 meses).
- En lo que a comunicación interna se refiere, mantengo reuniones mensuales con todo el personal de la agencia, y disponemos de Nuestra ANECA, boletín informativo semanal para el personal de ANECA. Mi despacho está permanentemente abierto para el diálogo.
- A nivel internacional, además de dar información a través de nuestras redes sociales, publicamos ANECA news, boletín trimestral. Las redes sociales también nos sirven para intercambiar con quienes nos siguen o quieren hacernos llegar comentarios o peticiones.

En internacionalización:

- Formamos parte de ENQA, la red de agencias de calidad universitaria europeas, en la que mantenemos una actitud activa.
- Formamos parte y ANECA es miembro fundadora de SIACES, el Sistema Iberoamericano de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, donde también somos una agencia activa.
- ANECA está presente en distintos comités y grupos de trabajo (de microcredenciales, de Ciencia Abierta, de evaluación de la investigación, del español en la ciencia, etc.).
- Participamos en diversos proyectos europeos.
- Lideramos un proyecto dentro del programa Interconecta de la AECID, en el que vamos junto con UNESCO.

La descripción del proyecto es la que sigue.

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la región de América Latina y el Caribe (LAC) en materia de promoción y aseguramiento de la calidad del Espacio Superior del Conocimiento a través del acompañamiento y la co-creación en el desarrollo horizontal de capacitación técnica, generación de nuevas experiencias y aprendizaje en procesos innovadores de conocimiento a través de la explotación de nuevas tecnologías dirigidos a personal docente e investigador e instituciones públicas fundamentados en el compromiso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, destinados a:

- Promover la movilidad docente y estudiantil.
- Facilitar el reconocimiento de estudios superiores.
- Potenciar la calidad del Sistema Superior del Conocimiento mediante el desarrollo de programas estructurales y el reconocimiento integral de la calidad a través de la obtención de sellos internacionales.

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

- Apoyar la convergencia en procesos de equivalencias y homologaciones al nivel internacional.

Para ello, nos centraremos en tres líneas de actuación:

- Aseguramiento interno de la calidad de las instituciones.
 - Aseguramiento interno de la calidad de la docencia.
 - Capacitación de pares evaluadores.
- Lideramos un proyecto Erasmus + K2 sobre microcredenciales, en el que nos acompañan UNED, las Universidades de Alicante, Burgos, Extremadura, Autónoma de Barcelona, Carlos III, la Dublin City University, la Universidad de Aveiro y el Instituto Politécnico de Liria, ambos portugueses, ENQA y las agencias de calidad portuguesa e irlandesa, UNESCO, Telefónica, CEOE, CCOO y ESU.
5. Equidad. Introducción de criterios de igualdad e inclusión social en evaluaciones y acreditaciones.
- Creamos, en ANECA, una Unidad de equidad, que contempla igualdad, inclusión social e integridad académica, y en todas estas líneas tenemos planificación y hemos desarrollado acciones.
 - Contamos con un nuevo código ético en vigor.
 - Nuestros análisis y acciones tienen siempre en cuenta la perspectiva de género y la presencia igualitaria de mujeres y hombres.
 - Hemos desarrollado acciones para la inclusión de personas con discapacidad, con altas capacidades, gitanas, etc.
6. Sostenibilidad. Esta última línea es transversal a todas nuestras acciones. La social ha sido explicada en el apartado 5, y en la medioambiental hemos hecho avances: en la eliminación del papel, la iluminación de nuestras oficinas, nuestro sistema de climatización, la inclusión en todos nuestros contratos de una cláusula de sostenibilidad, etc.

Como dije antes, todas nuestras actuaciones tienen presente el principio de calidad por el que una agencia como la nuestra debe regirse.

De todo el trabajo que lleva a cabo ANECA damos cumplida cuenta en nuestro boletín quincenal ANECA al día; animo a sus señorías a que se suscriban.

La acreditación del profesorado universitario y la evaluación de la investigación y la transferencia

Realizo a continuación una síntesis del trabajo hecho en relación con la acreditación del profesorado y la evaluación de la investigación desde mi incorporación como directora de ANECA.

El 1 de octubre del año pasado, en una edición de Conversaciones con ANECA, presentamos los principios y directrices de evaluación de la investigación, trans-

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

versales a todos los programas de evaluación de personas en los que se evalúa la investigación, es decir, PEP, ACADEMIA y Sexenios.

Hemos hecho diferentes estudios en relación con la ciencia abierta.

Tenemos un grupo de trabajo sobre evaluación cualitativa y cuantitativa de la investigación.

Colaboramos con el Ministerio de Universidades en el tema de la transversalidad de la investigación.

Hemos hecho una revisión de los criterios del programa ACADEMIA.

Asimismo, hemos revisado los criterios del sexenio de investigación.

Sobre el sexenio de transferencia, hemos hecho diferentes estudios desde distintas perspectivas (de género, de qué se considera transferencia, de análisis de resultados, etc.) y tenemos prácticamente cerrados los criterios para cuando se ponga en marcha la primera convocatoria.

En diciembre del año pasado, 2021, se reunieron por primera vez todas las comisiones y comités de PEP, ACADEMIA y Sexenios, para alinear criterios.

Sobre los criterios de la rama de medicina, el grupo de trabajo tiene cerrados los de investigación y está con los de docencia y transferencia, que estarán disponibles en breve. Después daré más de talles.

Contamos con presentar la actualización de los criterios a finales de este año.

Tras tener sobre la mesa los nuevos criterios, analizaremos que, efectivamente, suponen una mejora para la acreditación; que las componentes de docencia, investigación y transferencia están alineadas en todos nuestros programas de evaluación de profesorado; y que dichas componentes pueden enlazarse con los programas de evaluación de enseñanzas e instituciones; en particular, con AUDIT-Internacional, con DOCENTIA, y con la Acreditación Institucional.

Les doy a continuación una primicia sobre la actualización de los criterios.

La actualización de los criterios de acreditación

Se está efectuando una actualización, que no cambio, de los criterios que rigen la acreditación a las figuras evaluadas en el programa PEP (ayudante doctor/a y contratado doctor/a) y ACADEMIA (titularidades y cátedras).

En el caso de ACADEMIA, en la que la evaluación es efectuada por 21 comisiones, el espíritu fundamental al que responde dicha actualización es:

- En relación con los criterios de investigación: evitar la disparidad de criterios entre las distintas comisiones de una misma rama de conocimiento y que la categorización de los méritos sea similar.
- En relación con los méritos de docencia: se procurará homogeneizar la actividad docente y las distintas figuras, así como la docencia asignada para que sea reconocida del mismo modo en todas las comisiones de todas las ramas de conocimiento.

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

Por ejemplo: que en todas las comisiones la docencia de un contrato predoctoral sea considerada a tiempo parcial y una postdoc (Ramón y Cajal) lo sea a tiempo completo; que haya homogeneidad en el número máximo de horas que se admite por año académico, etc.

- En relación con la transferencia y la actividad profesional: que en los baremos de las comisiones se reconozcan como méritos una diversidad de actividades que responde a las particularidades de cada área de conocimiento. Este punto es especialmente importante en lo relativo a la acreditación en la rama de ciencias de la salud, donde será considerada y reconocida, en su justa medida, la actividad asistencial.
- A su vez, la actualización va a procurar que los requisitos solicitados para la acreditación a las figuras evaluadas en PEP procedan sin solución de continuidad a los requeridos en ACADEMIA para figuras superiores, de modo que el diseño de la carrera académica sea un recorrido *in crescendo*. La exigencia de méritos debe ser progresiva en función de la figura académica.

Con objeto de que se pueda articular dicha actualización bajo este espíritu común, la dirección de ANECA ha trasladado a las distintas comisiones los principios y directrices que deben orientar la evaluación de la investigación, la docencia y la transferencia, que constituirán la base sobre la que cada comisión efectúe su propuesta.

La propuesta de actualización de criterios de investigación ya ha sido realizada por las comisiones, y la de docencia y transferencia se espera que esté a comienzos de julio. Algunas comisiones ya han remitido su revisión. La dirección de ANECA es responsable de establecer mecanismos de funcionamiento interno y de coordinación de las comisiones para garantizar la coherencia en su funcionamiento y los resultados de sus evaluaciones y efectuará una revisión de las propuestas para cumplir con esta misión.

En relación con las comisiones de Ciencias de la Salud

Una de las prioridades de la dirección de ANECA ha sido revisar y ajustar los criterios de las comisiones que forman parte de la rama de Ciencias de la Salud para dar respuesta, entre otros asuntos, al déficit de profesorado en Medicina. En este sentido, ANECA organizó en 2021 un grupo de trabajo que se ha venido reuniendo regularmente. Este grupo ha identificado los problemas que los actuales criterios estaban presentando en investigación, docencia y transferencia (incluyendo la formación). A partir de esta información se han elaborado propuestas de modificación de los criterios vigentes.

Se ha trabajado en la revisión de criterios que han tenido en cuenta, tanto las propuestas del grupo de trabajo, como la propia experiencia de las comisiones concernidas, que son todas las de Ciencias de la Salud.

Se han identificado los problemas que los actuales criterios estaban presentando en investigación, docencia y transferencia (incluyendo la formación). A partir de esta información se han elaborado propuestas de modificación de los criterios vigentes.

Esta actualización ha logrado establecer criterios homogéneos entre las tres comisiones de Ciencias de la Salud y ajustar y revisar los criterios que estaban constitu-

yendo los principales cuellos de botella, especialmente para el acceso a la figura de Titular de Universidad.

En relación con los criterios de investigación se ha atendido ya a este principio y están en proceso de actualizarse los de docencia y transferencia (incluyendo formación) y esperamos que las propuestas sean concluidas por las comisiones a principios de julio.

Plazos de resolución y tasas de éxito

En el programa PEP damos respuesta en cuatro meses a las solicitudes presentadas.

En el programa ACADEMIA hemos reducido el plazo de resolución de acreditaciones. A principios de año estábamos a 6,7 meses de media; a finales de marzo estábamos en 6 meses de media, y vamos mejorando. La próxima revisión la haremos tras finalizar este mes.

ANECA mantiene su compromiso y esfuerzo para que las comisiones de ACADEMIA evalúen las solicitudes en un plazo inferior a 6 meses. Si bien la evolución global es favorable (en el primer trimestre del año se ha reducido de 13 a 7 el número de comisiones cuya respuesta está por encima de 6 meses), las restricciones legislativas, que limitan a no más de 21 el número de comisiones, y a no más de 13 miembros la composición de cada comisión, impiden alcanzar de manera eficiente los objetivos de calidad marcados por esta dirección. Para paliarlo, la Agencia trabaja para presentar en breve una actualización de los procesos internos que sirva para optimizar recursos y redunde en la reducción de plazos.

Se han propuesto medidas para resolver el retraso acumulado en algunas comisiones: Derecho, Educación y Arte y Humanidades padecen una demora que obliga a un plazo de resolución superior al estipulado y son las principales destinatarias.

Han sido nuevamente completadas las comisiones en las que se habían producido renuncias o bajas por jubilación y las personas incorporadas a la evaluación recibieron la correspondiente formación, impartida por el personal de la unidad de ACADEMIA.

Han iniciado su trabajo las comisiones encargadas de resolver los recursos, tras su nombramiento en abril.

Las tasas de éxito en todos los programas son altas.

Los datos concretos del primer trimestre del año en lo que a evaluación de profesorado respecta, pueden encontrarlos en el **número 43 de ANECA al día**.

El balance del primer trimestre de 2022 indica que ocho de cada diez (81%) solicitudes de acreditación a profesorado ayudante doctor/a han sido evaluadas positivamente. En el caso de la evaluación para acreditarse a profesorado contratado doctor, la tasa de éxito es del 65%, y para a profesorado de universidad privada, del 62%. El plazo medio de resolución de expedientes está en cuatro meses, con periodos que oscilan entre uno y cinco meses, dependiendo de la rama de conocimiento.

Por sexos, las tasas de evaluación positiva son casi iguales en las tres figuras de profesorado. Las mujeres obtienen la acreditación a contratada doctora en el 65% de los casos, a ayudante doctora en el 80% y a profesora de universidad privada en el 62%. Los hombres, a contratado doctor en el 64% de los casos, a ayudante doctor en el 81% y a profesor de universidad privada en el 62%.

A continuación doy el balance del programa ACADEMIA en el primer trimestre de 2022. Es este caso, 8 de cada 10 solicitudes de acreditación a cátedra (80%) han recibido informe de evaluación favorable. Por sexo, hay una diferencia en tasa de éxito a favor de los hombres, que reciben evaluación positiva en el 82% de las solicitudes, frente al 76% de las presentadas por mujeres. En cuanto a las solicitudes a titularidad, la tasa de éxito se eleva hasta el 91%. Por sexo, la diferencia se recorta ya que han obtenido evaluación positiva el 92% de los hombres y el 89% de las mujeres solicitantes.

Por comisiones, Matemáticas; Ingeniería Eléctrica y de Telecomunicaciones; y Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo han evaluado positivamente al 100% de las solicitudes a cátedra entregadas. En el caso de las solicitudes de titular, la tasa total de éxito en mujeres y hombres se da en las disciplinas de Química; Ciencias de la Naturaleza; Ciencias Biomédicas.

Evaluación de la actividad investigadora e incidencias en el proceso

El procedimiento de evaluación de la actividad investigadora, siguiendo la política de transparencia y comunicación que constituye uno de los principios rectores que guían la actuación de la nueva dirección de ANECA, ha sido puntualmente difundido. En concreto, así ha sido en la última convocatoria, que se publicó el 17 de enero de 2022.

Objeto, normativa, requisitos, presentación de solicitudes, recursos y todos los elementos que integran dicha convocatoria fueron publicados en el **BOE de 27 de diciembre de 2021**. Del mismo modo, los criterios específicos para la evaluación de cada campo de investigación fueron publicados en el **BOE de 23 de diciembre de 2021**. Por lo tanto, la información estaba a disposición pública con semanas de antelación a la apertura de la convocatoria, con objeto de que las personas solicitantes contaran con la información con antelación suficiente.

También fue publicado con antelación a la apertura de la convocatoria (que tuvo lugar el 14 de enero de 2022) **el conjunto de especialistas y miembros de los comités asesores que participarían en la evaluación**.

Por otro lado, en el boletín **ANECA al día nº 37 del 17 de enero de 2022** se volvían a recordar todos los datos básicos. **También en el nº 38 del 1 de febrero**, donde, además se informaba del cronograma de todo el proceso desde la apertura de la convocatoria hasta la resolución de los recursos.

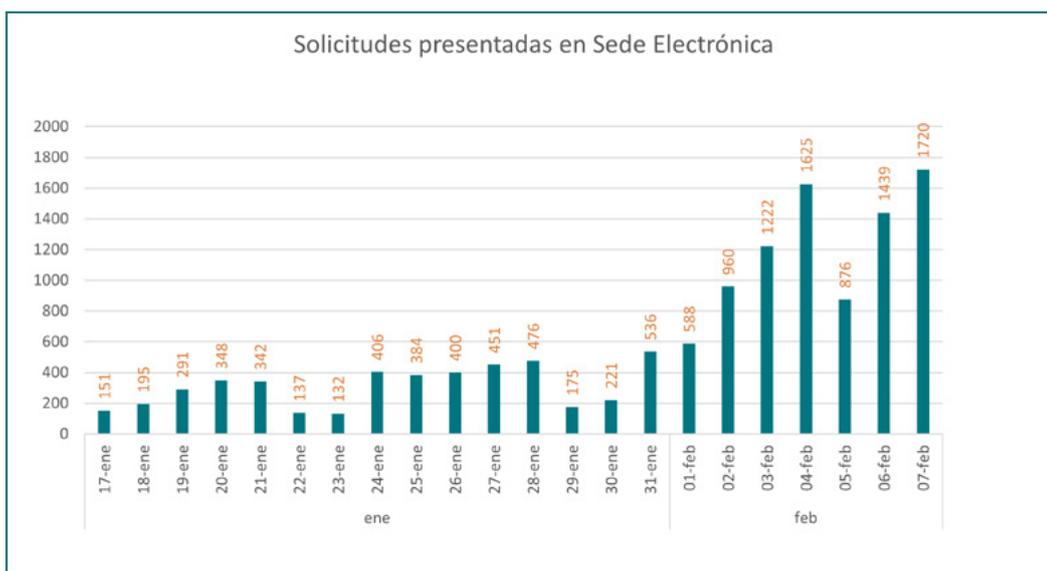
En definitiva, las personas solicitantes disponían de toda la información relativa al procedimiento de evaluación a la hora de efectuar la solicitud, incluido el plazo previsto de resolución, plazo previsto de comunicación de dicha resolución y el periodo en el que, si tuvieran que presentar recurso, tendrían respuesta.

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

Para facilitar la solicitud del sexenio de investigación, el 14 de enero de 2021, tres días después de abierta la convocatoria, y más de tres semanas antes de su cierre, tuvo lugar una edición de Conversaciones con ANECA.

Este año, por primera vez, ANECA ha publicado el cronograma de la convocatoria de sexenios (correspondiente a 2021), y se ha comprometido, con ello, a tener listas las evaluaciones a finales de mayo, como así ha sido. También nos comprometimos a tener cerrada la convocatoria a finales de julio, lo que vamos a cumplir. Esta es la primera ocasión, en los más de veinte años de trayectoria de los sexenios de investigación, en los que la evaluación queda cerrada a finales de julio, y el procedimiento completo dura poco más de seis meses. El compromiso de ANECA es dar estabilidad a este protocolo de actuación.

En relación con las incidencias técnicas, estas han estado relacionadas con la Sede Electrónica de ANECA, ya sea por problemas detectados en la propia sede o derivados de los usos de las personas solicitantes; como por ejemplo, la utilización de certificados digitales durante el procedimiento de presentación, requería una configuración correcta de los navegadores por parte de las personas usuarias, como ocurre habitualmente en cualquier plataforma donde se use firma digital. En última instancia, a pesar de que han sido relativamente frecuentes las incidencias, estas, no han supuesto un retraso añadido en la resolución, ni tampoco se ha tenido que ampliar el período de presentación de solicitudes. En una tabla que pondré con posterioridad a mi intervención a su disposición, podrán observar la evolución de las solicitudes registradas en la Sede Electrónica durante el período de la convocatoria, en la que hubo un total de 13.075 solicitudes, alguna de las cuales se presentó en el último segundo del día fijado como final.



Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

Las incidencias se han detectado a lo largo de todo el proceso (desde el 17 de enero hasta el 7 de febrero de 2022).

Durante el periodo abierto para presentar solicitudes, las dudas planteadas por las personas solicitantes se respondieron a través del portal ANECA responde, llegando a resolverse un total de 5.151 consultas/incidencias, de las cuales cabe destacar que un 11% fueron incidencias informáticas sobre la Sede Electrónica de naturaleza diversa, y un 76% consultas relacionadas con el propio procedimiento de presentación de solicitudes.

Las incidencias técnicas recibidas fueron trasladadas por nuestro departamento funcional a los departamentos informáticos correspondientes y, en última instancia, a los equipos TIC de la SGAD (Secretaría General de Administración Digital) en aquellos casos en los que las incidencias eran detectadas en la propia Sede Electrónica; mencionar aquí que ANECA está utilizando la plataforma ACCEDA, servicio transversal que provee la SGAD a aquellas entidades que quieren adherirse al mismo, como base para su sede electrónica.

Entre las incidencias técnicas que se detectaron durante la convocatoria destacan los siguientes tipos:

- Incidencias debido a sobrecarga de la Sede Electrónica en los últimos días de presentación de las solicitudes.
- Incidencias debido a “caracteres especiales” durante la cumplimentación de los formularios como consecuencia de la utilización de copiar-pegar desde editores de texto que arrastraban caracteres de control, no contemplados en la inserción de los formularios.
- Incidencias con los certificados digitales que provocaban problemas en el cumplimiento de la solicitud. La casuística con este tipo de problemas es muy extensa debido a que entran en escena tanto la propia sede donde se realiza el trámite, como la información contenida en el certificado de la persona usuaria, que impedía que se importaran los datos relativos al correo electrónico, al no existir dicha información en el propio certificado, así como la correcta configuración de los ordenadores desde los que las personas usuarias intentaban realizar la solicitud, que debe contar con una configuración determinada y actualizada de los componentes necesarios para el uso del certificado (Autofirma, Java, etc.), como ocurre en cualquier plataforma que utilice firma digital, en la que pueden darse los mismos problemas.

Para evitar futuros problemas de rendimiento en la parte de evaluación, ANECA está llevando a cabo un proyecto de migración de la aplicación de evaluación y bases de datos correspondientes a nuestra infraestructura, más actualizada tecnológicamente y dimensionada para un escalado más adecuado a las necesidades que demande el servicio en un futuro.

En cualquier caso, gracias al esfuerzo y la implicación tanto de los distintos comités de evaluación como del personal de ANECA, se pudo cumplir con el compromiso anunciado y se mantuvieron el cronograma y los plazos previstos, como he explicado.

Para terminar con este punto, les daré los datos de la tasa de éxito en esta última convocatoria. Los grandes números son: el 95,3% de las solicitudes de sexenios han

sido evaluadas favorablemente. Los detalles, que pueden encontrar en el **nº 45 de ANECA al día, de fecha 17 de mayo**, son los que siguen:

El pleno de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, en su reunión del 3 de mayo, resolvió la evaluación de 12.500 tramos de investigación, tanto de personal funcionario como de personal laboral cuya institución tiene firmado un convenio con ANECA para la evaluación de su desempeño investigador, cumpliéndose así con el cronograma publicado en el mes de febrero. El porcentaje de evaluaciones positivas globales es del 95,3%. Las cifras por género son muy similares: el 95,28% de tramos solicitados por mujeres han obtenido evaluación positiva, y un 95,32% en el caso de hombres.

El 96,23% de las 6.707 solicitudes presentadas en convocatoria ordinaria han sido evaluadas favorablemente, y el 3,77% desfavorablemente.

Asimismo, el pleno de la CNEAI resolvió 5.205 solicitudes sujetas a convenio. El resultado de estas evaluaciones fue: un 94,12% obtuvo resolución favorable y un 5,88% desfavorable.

Del total de tramos presentados, el 42,45% procedían de mujeres y el 57,46% de hombres.

En resumen, señorías: ANECA tiene máxima transparencia; da a ustedes y a quien se lo solicite explicaciones de todas sus actuaciones, y tiene voluntad y acción de mejora. Es el acompañamiento y el modelo conversacional del que les hablaba al principio de mi intervención.

Paso al último punto de mi comparecencia.

Homologaciones. Procesos, incidencias y agilización de los procedimientos

Marco legal de los procedimientos de reconocimiento de títulos extranjeros, homologación y declaración de equivalencia.

La **Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa**, en su artículo 7, modificó la **Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades**, introduciendo entre las funciones de Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) establecidas por el artículo 32:

3. La ANECA podrá participar en los procedimientos de homologación y reconocimiento de equivalencias a títulos universitarios españoles y correspondencia de nivel académico, en los términos que se determinen reglamentariamente. La iniciación de estos procedimientos devengará una tasa.

Dichos procedimientos fueron regulados por el **Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educa-**

ción superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

El artículo 1 del Real Decreto 967/2014 establece la distinción entre los conceptos de homologación y (declaración de) equivalencia:

1.º La homologación de títulos extranjeros de educación superior a los correspondientes títulos oficiales universitarios españoles de Grado y Máster que den acceso a profesión regulada en España, y cuya posesión sea condición necesaria para el acceso a la misma, conforme a lo indicado en el Anexo I.

2.º La equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a las titulaciones universitarias oficiales de las ramas de conocimiento y campos específicos recogidos en el anexo II y al nivel académico de Grado o Máster.

El Anexo I contiene el listado títulos universitarios oficiales de Grado (G) o Máster Universitario (MU) que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones, conforme a su correspondiente normativa reguladora (órdenes ministeriales). Se incluye a continuación.

PROFESIONES REGULADAS EN ESPAÑA	
Médico (G)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (MU)
Veterinario (G)	Ingeniero de Minas (MU)
Enfermero (G)	Ingeniero Industrial (MU)
Fisioterapeuta (G)	Ingeniero Aeronáutico (MU)
Dentista (G)	Ingeniero Agrónomo (MU)
Farmacéutico (G)	Ingeniero de Montes (MU)
Logopeda (G)	Ingeniero Naval y Oceánico (MU)
Óptico-Optometrista (G)	Ingeniero de Telecomunicación (MU)
Podólogo (G)	Arquitecto (MU)
Terapeuta Ocupacional (G)	Ingeniero Técnico de Minas (G)
Dietista-Nutricionista (G)	Ingeniero Técnico de Obras Públicas (G)
Psicólogo General Sanitario (MU)	Ingeniero Técnico Aeronáutico (G)
Maestro en Educación Infantil (G)	Ingeniero Técnico Agrícola (G)
Maestro en Educación Primaria (G)	Ingeniero Técnico Forestal (G)
Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (MU)	Ingeniero Técnico Naval (G)
Abogado (MU)	Ingeniero Técnico Industrial (G)
Procurador de los Tribunales (MU)	Ingeniero Técnico de Telecomunicación (G)
	Ingeniero Técnico en Topografía (G)
	Arquitecto Técnico (G)

El anexo II contiene el listado de ramas de conocimiento (según el Real Decreto 1393/2007, de 27 de octubre) y los campos específicos (tomando como base el documento «Campos de Educación y Capacitación –CINE–»). Se incluye a continuación.

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

RAMA	CAMPO
Artes y Humanidades.	021 Artes.
	022 Humanidades (excepto idiomas).
	023 Idiomas.
Ciencias.	051 Ciencias biológicas y afines.
	052 Medio ambiente.
	053 Ciencias físicas, químicas y geológicas.
	054 Matemáticas y estadística.
Ciencias de la Salud.	084 Veterinaria (títulos no habilitantes para el ejercicio de profesión regulada –Anexo I–).
	091 Salud (títulos no habilitantes ni que conduzcan al acceso a títulos habilitantes para el ejercicio de profesión regulada –Anexo I–).
	092 Bienestar (títulos no habilitantes para el ejercicio de profesión regulada –Anexo I–).
Ciencias Sociales y Jurídicas.	001 Programas y certificaciones básicos 002 Alfabetización y aritmética elemental 003 Competencias personales y desarrollo.
	011 Educación.
	031 Ciencias sociales y del comportamiento.
	032 Periodismo e información.
	041 Educación comercial y administración.
	042 Ciencias Jurídicas (títulos no conducentes a la habilitación o acceso a la misma para el ejercicio de abogado y procurador de los tribunales –Anexo I–).
	101 Servicios personales 102 Servicios de higiene y salud ocupacional 103 Servicios de seguridad.
	104 Servicios de transporte.
Ingeniería y Arquitectura.	061 Tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
	071 Ingeniería y profesiones afines (títulos no habilitantes para el ejercicio de profesión regulada –Anexo I–).
	072 Industria y producción.
	073 Arquitectura y construcción (títulos no habilitantes para el ejercicio de profesión regulada –Anexo I–).
	081 Agricultura (títulos no habilitantes para el ejercicio de profesión regulada –Anexo I–).
	082 Silvicultura (títulos no habilitantes para el ejercicio de profesión regulada –Anexo I–).
	083 Pesca

En la misma norma se establece:

Artículo 11. Examen e informe técnico.

1. Las resoluciones de homologación y de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial se adoptarán previo informe motivado de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

2. El informe motivado, que se realizará atendiendo a los criterios recogidos en este real decreto, podrá ser:

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

a) De carácter general, que establecerá los criterios generales aplicables a la homologación y a la equivalencia a titulación y a nivel académico de títulos extranjeros, que podrán ser:

1.º Relativos a aspectos genéricos, como son la duración o nivel o cualquier otro aspecto genérico de la homologación o declaración de equivalencia.

2.º Relativos a determinados títulos extranjeros que presenten similares características que los hagan susceptibles de aplicación de criterios homogéneos.

b) De carácter particular, referido de forma concreta a la formación específica en una titulación extranjera aportada por el solicitante.

3. En ambos casos deberá pronunciarse en sentido favorable, favorable condicionado a la previa superación de requisitos formativos complementarios, o desfavorable.

4. Este informe tendrá carácter preceptivo y determinante a los efectos previstos en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y deberá ser emitido en el plazo de tres meses desde que se solicite por el órgano instructor.

Artículo 12. Excepciones a la necesidad de solicitud de informe.

El órgano instructor no necesitará solicitar el informe técnico motivado de la ANECA previsto en el artículo anterior para la solicitud concreta en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurra alguna de las causas de exclusión recogidas en el artículo 3.

b) Cuando sean aplicables informes de carácter general sobre la homologación o la equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial, su denegación o su condicionamiento a la previa superación de requisitos formativos complementarios, relativos a la duración, contenido y nivel académico requeridos para la obtención del título extranjero objeto de la solicitud, aprobados previamente conforme a lo previsto en el artículo 11.

El desarrollo normativo del Real Decreto 967/2014 se realizó por la **Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior.**

Inicio de la actuación de ANECA

En 2014 se prepara el proceso de evaluación. Conocido el borrador de Real Decreto 967/2014, la dirección de ANECA encomendó a su División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones que comenzara a preparar el proceso para la emisión de los informes técnicos de los expedientes de homologación y declaración de equivalencia.

A tal fin, en el mes de junio, la dirección de ANECA procedió a nombrar 5 comisiones de personas expertas (una comisión por cada Rama de Conocimiento) que llevarían a cabo la valoración técnica de los expedientes. Tras recibir formación en el mes de julio, las comisiones comenzaron a trabajar en el diseño del proceso de valoración.

Se conformó así una base inicial de 16 personas especialistas, con capacidad para elaborar propuestas de informes técnicos sobre los expedientes de homologaciones y equivalencias.

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

En 2015 comienza el proceso de evaluación y se pone en marcha la aplicación informática. En el primer trimestre se elabora desde la División de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones de ANECA la documentación técnica que da soporte al proceso de evaluación de expedientes y emisión de informes técnicos. Se desarrolla también por parte de la Unidad Informática de ANECA, en coordinación con el Ministerio de Educación, una aplicación informática propia para gestionar ese proceso (mediante una adaptación de la aplicación informática utilizada para la verificación de planes de estudios sobre los que el Ministerio pide informe a ANECA).

Los pasos del proceso de evaluación son los siguientes:

- 1. Revisión de documentación.** Una vez que el Ministerio comprueba que la documentación presentada por las personas solicitantes de homologación o equivalencia está completa (requiriendo subsanación en caso contrario), conformando un expediente por cada solicitud.
- 2. Remisión a ANECA.** El Ministerio remite los expedientes en papel a ANECA.
- 3. Digitalización.** ANECA digitaliza los expedientes recibidos.
- 4. Carga en la aplicación de evaluación.** ANECA los carga en la aplicación propia para la gestión de su evaluación.
- 5. Asignación de la evaluación.** A través la aplicación de ANECA el personal técnico de la Agencia asigna los expedientes a personas especialistas.
- 6. Análisis del expediente.** A través de la aplicación de ANECA las personas especialistas acceden a analizar el expediente.
- 7. En su caso, requerimiento de documentación adicional.** Las personas especialistas identificarán si la documentación estuviera incompleta o si estando completa fuera necesaria información adicional para poder emitir una valoración técnica. Estas situaciones son comunicadas al Ministerio.
- 8. El Ministerio realiza la oportuna comprobación,** y en su caso **contacta** con las personas interesadas para completar o ampliar el expediente. Una vez que las personas remiten al Ministerio la documentación requerida, el Ministerio la **remitirá** a ANECA.
- 9. Propuesta de informe.** Una vez que ANECA cuenta con la documentación completa y necesaria para la evaluación de los expedientes, las personas especialistas a las que se han asignado emiten, a través de la aplicación de ANECA, su propuesta de informe técnico, que se pronuncian en sentido favorable, favorable condicionado (a la previa superación de requisitos formativos complementarios) o no favorable a la homologación o equivalencia.
- 10. Emisión de informe.** La dirección de ANECA, a la vista de las propuestas de las personas especialistas, emite a través de la aplicación los informes técnicos que son remitidos al Ministerio.
- 11. En su caso, informe de reconsideración.** Una vez que el Ministerio ha resuelto sobre la homologación o equivalencia, las personas interesadas pueden presentar recursos, lo que puede motivar la solicitud del Ministerio a ANECA de un informe de reconsideración, a través de un proceso análogo.

A partir de abril de 2015 se reciben en ANECA los primeros expedientes para evaluar. Se cuenta en aquel momento con 51 especialistas (por ramas de conocimiento: Artes

y Humanidades 6, Ciencias 7, Ciencias de la Salud 12, Ciencias Sociales y Jurídicas 10, Ingeniería y Arquitectura 16). Y se emiten 2.334 informes (1.350 de homologación y 984 de equivalencia).

En 2016 se actualiza la gestión interna del proceso de evaluación. Se distinguen dos procesos: el de homologación y el de equivalencia, y se automatizan los informes correspondientes a países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, siguiendo los principios establecidos por los centros de reconocimiento de cualificaciones en el Espacio Europeo de Educación Superior. Se adoptan acuerdos y plantillas para la elaboración de propuestas de informes que sirvan de guías a las personas especialistas. Al respecto, se genera una guía para la declaración de equivalencia y una guía para cada una de las profesiones reguladas en homologación.

También en 2016 se regula la Comisión de evaluación de homologaciones, equivalencias y correspondencias de ANECA.

La Orden ECD/1746/2016, de 28 de octubre, por la que se crean diferentes órganos de evaluación adscritos al Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, crea en su artículo 2 el órgano colegiado Comisión de evaluación de homologaciones, equivalencias y correspondencias de ANECA, y regula la tarea de las personas especialistas respecto de esa Comisión, en los siguientes términos:

1. La Comisión de homologaciones, equivalencias y correspondencias estará compuesta por el Presidente, un vocal, y el Secretario. Actuará como Presidente de la Comisión el Director de la ANECA, y como Secretario un técnico de la ANECA que actuará con voz y voto. La Comisión se reunirá hasta un máximo de doce reuniones al año.

2. Esta Comisión tiene como competencia la elaboración de los informes técnicos que sean precisos en los procedimientos de homologaciones, equivalencias y correspondencias de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

3. Los miembros de la Comisión serán nombrados y separados por el Director de la ANECA entre el personal funcionario o laboral del organismo. Dicho nombramiento será publicado en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El personal funcionario o laboral del organismo no podrá percibir indemnizaciones por razón del servicio por la pertenencia y asistencia a la Comisión, o por realizar el soporte administrativo de la Comisión.

4. El Director de la ANECA podrá nombrar especialistas que realicen las propuestas de informe para la Comisión y su nombramiento será publicado en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El Director de ANECA podrá nombrar un máximo de cincuenta especialistas. El nombramiento se realizará por períodos de un año. Los especialistas podrán ser nombrados hasta un máximo insuperable de dos años. El especialista elaborará una propuesta de informe que elevará a la Comisión y será la Comisión la que apruebe o rechace el informe. El especialista asistirá a la comisión cuando así sea requerido por la Comisión. El Especialista no podrá percibir retribución dineraria con cargo al presupuesto del organismo. El especialista podrá percibir las asistencias que sean objeto de aprobación por la Secretaría de Estado de Presupuestos

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

y Gastos. Los especialistas no podrán devengar indemnizaciones por razón del servicio en concepto de alojamiento, transporte, manutención o cualesquiera otros gastos de desplazamiento. Los especialistas que no tengan su residencia oficial en Madrid podrán utilizar procedimientos telemáticos para para participar en la reunión de la comisión.

5. Una vez elaborados los informes finales por la Comisión de homologaciones, equivalencias y correspondencias, la Dirección de la ANECA dará traslado de los informes a la unidad competente de la Dirección General de Política Universitaria de la Secretaría General de Universidades, para que continúe la tramitación de los correspondientes procedimientos de homologación, correspondencia o equivalencia.

En 2017 se consolidan los procesos de evaluación. Se introducen mejoras en la tramitación de los casos de requerimientos de información adicional o informes de reconsideración, y se actualiza la aplicación informática de gestión.

En 2018 se desarrollan los procesos de evaluación. ANECA continúa realizando la digitalización de los expedientes, y se pone en marcha un procedimiento de atención personalizada a las personas solicitantes que se interesan por el estado de sus expedientes.

En 2019 el Ministerio asume la digitalización de los expedientes que las personas interesadas han presentado en papel, labor que venía desempeñando ANECA. Este cambio permite agilizar los pasos 2, 3 y 4 del correspondiente del proceso de evaluación, que quedan como sigue:

1. Digitalización. El Ministerio digitaliza los expedientes recibidos en papel.
2. Remisión a ANECA. El Ministerio coloca en una “nube” de ANECA los expedientes digitalizados, comunicando por email el requerimiento de informe sobre los expedientes que han sido colocados en esa “nube”.
3. Carga en la aplicación de evaluación. ANECA carga desde la “nube” los expedientes en la aplicación propia para la gestión de su evaluación.

De este modo, el proceso de evaluación queda como se resume en el siguiente esquema:

PASOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPEDIENTES		
Ministerio	1	Revisión de documentación
	2	Digitalización
	3	Remisión a ANECA
ANECA	4	Carga en la aplicación de evaluación
	5	Asignación de evaluación
	6	Análisis del expediente
	7	En su caso, requerimiento de documentación adicional
Ministerio	7+	Recepción de documentación adicional
ANECA	8	Propuesta de informe
	9	Emisión de informe
Ministerio	10	En su caso, informe de reconsideración
ANECA	10+	Propuesta de informe
	10++	Emisión de informes

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

En 2020 se desarrollan los procesos de evaluación en modalidad no presencial, debido a la pandemia por la Covid-19. El ritmo de recepción de expedientes y de emisión de informes se mantiene. En concreto, se emiten 5.963 informes (2.339 de homologaciones y 3.624 de equivalencias).

El tiempo de emisión de informes desde la recepción del expediente completo se sitúa en menos de 3 meses en el 100% de las homologaciones y en el 90% en el caso de las equivalencias.

Destacar en el caso de homologaciones la priorización de la evaluación de solicitantes de homologación de profesiones sanitarias, medicina y enfermería principalmente, para facilitar la disponibilidad de profesionales sanitarios que pudieran hacer frente a la pandemia.

En ese año se llevó a cabo la selección y nombramiento de las nuevas personas especialistas que elaboraran las propuestas de informe de evaluación, así como la baja de aquellas que habían cumplido el plazo máximo establecido (dos años).

Se revisa la metodología de evaluación, para consolidar las propuestas más avanzadas emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y particularmente de la red ENIC-NARIC, y que ya viene aplicando ANECA.

En 2021 se desarrollan los procesos de evaluación, y se colabora con el Ministerio de Universidades en la digitalización. Se produce un incremento de expedientes.

Durante el año 2021 ANECA colaboró con el Ministerio en la digitalización de los expedientes presentados en papel por las personas solicitantes, paso previo a su remisión para evaluación por la Agencia. En total se digitalizaron 8.740 expedientes (con un volumen total de 725.016 páginas). Se reciben 8.908 expedientes y se emiten 6.408 informes (2.674 de homologación y 3.734 de equivalencia).

Avance de lo que ocurre en 2022.

En el mes de febrero, la trabajadora de ANECA que estaba a cargo de las equivalencias pide una excedencia. En el mes de abril se pasan las homologaciones y equivalencias a la División de Evaluación de Profesorado de ANECA, en concreto se asignan a Doctorado. Desde entonces hemos mejorado. Así lo muestran las cifras, que explico a continuación.

PROGRAMA DE EQUIVALENCIAS

Periodo que abarca: (desde el 18 de abril hasta el 23 de junio).

Solicitudes: 4.411 (a fecha 18 de abril) + 666 nuevas solicitudes (entre abril y junio). Total: 5.077.

Informes remitidos al Ministerio de Universidades: 3.754 (74 % de total).

Informes pendientes. 1.323, de los cuales:

- 352 ya han sido revisados por las personas evaluadoras y están en fase de revisión para la emisión del informe correspondiente.
- 361 están asignados para su valoración a personas evaluadoras.
- 610 están pendientes de asignación.

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

Evaluación general:

El programa avanza a muy buen ritmo y las solicitudes recibidas en las ramas de Ciencias de la Salud, Ciencias e Ingeniería y Arquitectura están al día.

Se van a reforzar las comisiones de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, y Artes y Humanidades, (las que tienen un mayor volumen de solicitudes), con 2 y 1 personas evaluadoras, respectivamente, con el fin de aumentar la salida de informes mensuales.

PROGRAMA DE HOMOLOGACIÓN

Periodo que abarca: desde el 18 de abril hasta el 23 de junio.

Solicitudes: 2.107 (a fecha 18 de abril) + 571 nuevas solicitudes (entre abril y junio).
Total: 2.678.

Informes remitidos al Ministerio de Universidades: 1.080 (40,3 % de total).

Informes pendientes. 1.598, de los cuales:

- 473 ya han sido revisados por las personas evaluadoras y están en fase de revisión para la emisión del informe correspondiente,
- 377 están asignados para su valoración a personas evaluadoras y
- 748 están pendientes de asignación.

Evaluación general:

El programa avanza a buen ritmo en las solicitudes de todas las profesiones, ya que prácticamente todas están actualmente en proceso de evaluación y análisis.

Las solicitudes pendientes de asignación corresponden, casi en su totalidad, a solicitudes de homologación al título de Odontólogo; no obstante, y con el fin de agilizar las salidas de expedientes:

1. Se han incluido dos nuevas personas evaluadoras.
2. Se está realizando un análisis de universidades solicitantes y resultados de informes previos emitidos, con el fin de identificar posibles medidas a aplicar a las solicitudes pendientes.
3. Se ha incorporado una nueva persona evaluadora del ámbito de Ingeniería Naval, por lo que las solicitudes pendientes tanto del ámbito de la Ingeniería Naval como de la Ingeniería Técnica Naval estarán resueltas próximamente.

En el caso de ambos programas:

- La Unidad de Doctorado está trabajando de forma conjunta con Informática de ANECA para ampliar las funcionalidades del aplicativo de evaluación y para una gestión más ágil de las incidencias informáticas.
- Se están manteniendo reuniones de coordinación con el Ministerio de Universidades para optimizar el proceso de gestión de solicitudes, lo que repercutirá en una reducción de los tiempos de tramitación de solicitudes.

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

A continuación se incluye una tabla de datos referentes a las evaluaciones realizadas durante el mes de mayo; explica el detalle de la situación actual.

HOMOLOGACIONES Expedientes en trámite de evaluación en ANECA						
Rama	Profesión	Expedientes pendientes de asignar a especialistas POR FALTA DE DOCUMENTACION	Expedientes pendientes de asignar a especialistas EN PROCESO DE ASIGNACIÓN	Expedientes evaluados pendientes de emitir EN REVISIÓN, INFORMACIÓN ADICIONAL RECONSIDERACION	Fecha de entrada en ANECA del último expediente asignado a especialistas	Fecha de entrada en MINISTERIO del último expediente asignado a especialistas
CIENCIAS DE LA SALUD	Odontología	68	619	50	11/11/2021	08/05/2019
	Dietista nutricionista	2	0	0	20/04/2022	06/03/2020
	Enfermería	0	0	69	25/05/2022	03/08/2020
	Farmacia	15	27	6	20/04/2022	29/04/2019
	Fisioterapia	6	0	5	20/04/2022	10/08/2020
	Logopedia	2	0	0	15/03/2022	05/02/2020
	Medicina	7	43	47	25/05/2022	21/01/2020
	Óptica-optometría	0	0	0	30/12/2021	28/10/2019
	Podología	0	0	0	29/09/2016	29/09/2015
	Psicología General Sanitaria	0	0	0	07/03/2022	11/03/2019
	Terapeuta Ocupacional	0	0	2	25/05/2022	15/07/2020
	Veterinaria	11	0	16	25/05/2022	06/08/2020
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Maestría de educación infantil	0	0	60	04/05/2022	11/10/2021
	Maestría de educación primaria	0	0	33	04/05/2022	16/07/2021
	Profesorado de ESO	3	0	2	04/05/2022	14/01/2020

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

HOMOLOGACIONES Expedientes en trámite de evaluación en ANECA						
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Arquitectura Técnica	1	16	26	25/05/2022	10/08/2020
	Arquitectura	10	38	20	15/03/2022	11/07/2019
	Ingeniería Técnica Agrícola	1	0	0	04/05/2022	01/06/2020
	Ingeniería Técnica Aeronáutica	0	0	0	20/04/2022	30/03/2021
	Ingeniería Técnica de Minas	0	0	0	10/03/2020	04/07/2018
	Ingeniería Técnica de Obras Públicas	1	0	2	15/03/2022	28/02/2020
	Ingeniería Técnica forestal	0	0	0	30/07/2021	04/03/2019
	Ingeniería Técnica Naval	0	2	1	26/08/2020	20/03/2019
	Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones	8	0	2	16/02/2022	29/10/2019
	Ingeniería Técnica Industrial	1	0	29	20/04/2022	10/06/2020
	Ingeniería Técnica en Topografía	1	0	0	20/04/2022	12/06/2019
	Ingeniería Aeronáutica	0	0	3	07/03/2022	28/12/2019
	Ingeniería Agronómica	5	0	2	04/05/2022	19/06/2020
	Ingeniería de caminos, canales y puertos	3	0	0	21/03/2022	06/06/2019
	Ingeniería Industrial	0	0	7	04/05/2022	28/05/2020
	Ingeniería de Minas	0	0	0	20/04/2022	10/12/2019
	Ingeniería de montes	3	0	1	07/02/2020	06/11/2018
	Ingeniería Naval	1	2	0	07/10/2019	23/04/2018
	Ingeniería de Telecomunicaciones	0	0	1	07/03/2022	03/01/2020
TOTAL	149	747	384			

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

EQUIVALENCIAS Expedientes en trámite de evaluación en ANECA					
RAMA	Expedientes pendientes de asignar a especialistas por FALTA DE DOCUMENTACIÓN	Expedientes pendientes de asignar a especialistas EN PROCESO DE ASIGNACIÓN	Expedientes evaluados pendientes de emitir EN REVISIÓN, INFORMACIÓN ADICIONAL RECONSIDERACIÓN	Fecha de entrada en ANECA del último expediente asignado a especialistas	Fecha de entrada en MINISTERIO del último expediente asignado a especialistas
Arte y Humanidades	-	18	52	25/05/2022	24/08/2020
Ciencias	2	11	32	25/05/2022	04/08/2020
Ciencias de la Salud	-	5	39	25/05/2022	28/08/2020
Ciencias sociales y Jurídicas	-	542	252	17/01/2022	07/01/2020
Ingeniería y Arquitectura	-	9	70	25/05/2022	21/08/2020
TOTAL	2	585	445		

Para que se tenga una idea de la actividad que se ha llevado a cabo en el mes de mayo de 2022, se aporta la siguiente tabla.

TAREAS DESARROLLADAS		
	Homologación	Equivalencia
Expedientes recibidos del Ministerio	281	398
Expedientes recibidos completos	201	398
Expedientes asignados a especialistas	611	880
Informes de evaluación emitidos	505	1812
Informes de reconsideración emitidos	12	1
Informes adicionales (quejas, recursos, etc.)	-	-
Consultas atendidas (Ministerio, personas, etc.)	179	179
Gestión de especialistas (formación, pagos, etc.)	23	32

Esperamos estar, en un breve plazo de tiempo, al día con las evaluaciones de las homologaciones y equivalencias.

Problemáticas identificadas y soluciones propuestas

Equivalencias y singularidad de los campos del conocimiento en España

La declaración de equivalencia a nivel académico universitario oficial y a titulación y en una rama de conocimiento y campo de los establecidos en el Anexo II del Real Decreto 967/2014 es una de las singularidades.

La identificación de la titulación extranjera con una rama de conocimiento y campo presenta dificultades técnicas importantes cuando las competencias adquiridas en el título universitario extranjero se pueden situar en varias ramas y campos, teniendo que resolver la declaración de equivalencia en solo uno de ellos (por ejemplo, un título de “Grado en Estudios de Asia Oriental” puede tener competencias en Idiomas, Humanidades y Ciencias Sociales en el mismo porcentaje).

Esta cuestión complica la elaboración de los informes técnicos de ANECA y provoca a su vez reclamaciones y recursos de las personas interesadas cuando consideran que la rama y campo de su equivalencia no es correcta, por las consecuencias que ello tiene para poder cumplir determinados perfiles laborales (por ejemplo, con un título de “Grado en Estudios de Asia Oriental”, si se declara equivalente en el campo de Idiomas puede permitir ejercer la enseñanza de idiomas, pero no sería así si se declara equivalente en el campo de Humanidades o Ciencias Sociales).

Ocurre además que el **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad** introduce la adscripción de los títulos universitarios a ámbitos de conocimiento, diferentes de las ramas y los campos del Real Decreto 967/2014.

Al respecto, sería más sencillo que la declaración de equivalencia fuera solo a nivel académico universitario oficial, y que sean las competencias del título las que demuestren el cumplimiento de determinados perfiles laborales.

Para que esto sea posible es necesario cambiar el Real Decreto 967/2014, que obliga a precisar rama y campo en la declaración de equivalencia. Ese cambio está previsto en el nuevo Real Decreto regulador de las homologaciones y equivalencias de títulos extranjeros, que está elaborando el Ministerio de Universidades.

Homologaciones y singularidad de la regulación de profesiones en España

Las órdenes y reglamentos que establecen los requisitos que deben cumplir los títulos universitarios oficiales que habilitan o dan acceso para el ejercicio de determinadas profesiones en España pueden regular aspectos que no son requeridos en otros países, lo que hace determinados títulos universitarios extranjeros (incluidos los de países de la Unión Europea) no puedan alcanzar la homologación si no vienen acompañados de un título previo español, o que la homologación esté condicionada a la previa superación de requisitos formativos complementarios.

Algunos ejemplos significativos al respecto:

- **Psicólogo/a General Sanitario/a**

La **Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario** establece en las condiciones de acceso al Máster:

Constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria, la posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

El requisito “posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología” solo puede entenderse respecto de un título con esa denominación en el sistema universitario español (la denominación de los títulos es propia de cada sistema universitario). Así queda corroborado si se contrasta esta Orden con otras órdenes o decretos donde el legislador ha añadido junto a la “posesión del título de Licenciado/Graduado en...” otros posibles títulos que no sean del sistema universitario español, como por ejemplo (tomados de varias ordenaciones):

o de otro título universitario de Grado equivalente

Asimismo, se permitirá el acceso al máster cuando el título de grado del interesado acredite haber cursado...

Igualmente, podrán acceder a este máster quienes estén en posesión de cualquier título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estime necesario

No existiendo estos añadidos, la exigencia del requisito de posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología español para poder homologar un título de Máster extranjero, hace que quienes poseen un título extranjero de nivel de grado en psicología (incluidos de la Unión Europea) deban de cursar el Grado en Psicología en una universidad española (que le reconocerá sus estudios previos) para poder homologar el máster.

En tanto siga vigente la Orden ECD/1070/2013, no se encuentra margen legal para otra actuación.

- **Dentista**

La **Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales** dispone entre otras cuestiones la formación básica y especializada de odontólogo (artículos 34 y 35, respectivamente), así como las condiciones mínimas de formación para los odontólogos (anexo V.3), incluyendo las materias que al menos deberá contener su programa de estudios (esta Directiva ha sido modificada por la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 2013).

En España la **Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de febrero de 2008, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Dentista** reserva la denominación de odontología para los títulos universitarios oficiales que habilitan para la profesión de Dentista.

A su vez, la **ORDEN CIN/2136/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dentista** establece las competencias que deberán adquirirse en el título de Graduado o Graduada en Odontología que habilitan para el ejercicio de la profesión regulada de Dentista. Entre esas competencias aparecen algunas ligadas a materias como:

Odontología para pacientes especiales
Materiales odontológicos
Ortodoncia
Psicología

Dado que estas materias no están recogidas en la gran mayoría de los programas formativos de los títulos universitarios de Odontología de otros países (incluso europeos, pues algunas de estas materias no están en la Directiva 2005/36/CE), la consecuencia es que la práctica totalidad de las homologaciones de estos títulos se resuelven condicionadas a la previa superación de requisitos formativos complementarios.

Esos requisitos formativos complementarios pueden superarse por varias vías, contempladas en el Real Decreto 967/2014, a través de una o varias universidades españolas (de libre elección por la persona interesada) en las que estén implantado el Grado en Odontología:

Superación de una prueba de aptitud
Realización de un periodo de prácticas
Realización de un proyecto o trabajo
Superación de cursos tutelados

La superación de cursos tutelados y la realización de periodos de prácticas plantea dificultades para las universidades (su organización y desarrollo se superpone a la del Grado en Odontología, y no hay recursos disponibles) y para las personas interesadas (asistencia, pruebas de evaluación).

La realización de un proyecto o trabajo, concretada en un Trabajo Fin de Grado en Odontología, se ha descartado por **recomendación del Defensor de Pueblo**, ante las quejas de las personas interesadas.

Esto reduce las opciones a la superación de una prueba de aptitud. Al respecto la Conferencia de Decanos/as y Responsables académicos de Facultades y Escuelas de Odontología de España, con la colaboración logística del Ministerio de Universidades, ha organizado una **prueba de aptitud común para el conjunto de universidades**. El resultado de la prueba ha sido negativo en la gran mayoría de los casos.

En tanto siga vigente la Orden CIN/2136/2008, no se encuentra margen legal para otra actuación.

Reclamaciones, recursos y quejas, incluidas las presentadas ante el Defensor del Pueblo

Las personas interesadas en los procedimientos de homologación y equivalencia vienen presentando reclamaciones (sobre el desarrollo del procedimiento) y recursos (poniendo en cuestión el resultado del procedimiento, la justificación técnica de los informes de ANECA, la aplicación de los criterios de evaluación o la coherencia de la misma), así como quejas (a través de los “buzones” habilitados al efecto por el Ministerio de Universidades y por ANECA).

En algunos casos las quejas han llegado a presentarse ante el **Defensor del Pueblo** que, tras recabar información del Ministerio de Universidades y de ANECA, ha procedido a resolver, trasladando sus recomendaciones.

Las reclamaciones, recursos y quejas llegan al Ministerio de Universidades, como órgano competente en los procedimientos, que a su vez solicita información a ANECA sobre aquellos que afectan al proceso de evaluación que realiza la Agencia. Desde ANECA se recopila la información, que se traslada al Ministerio, que es quien da respuesta a las reclamaciones, recursos y quejas.

En lo que afecta a ANECA, las reclamaciones, recursos y quejas se concentran fundamentalmente en dos cuestiones:

- **Aspectos técnicos de la resolución.**

En el procedimiento de declaración de equivalencias se cuestiona la rama de conocimiento y campo asignados en la resolución. Al respecto se procede por parte de ANECA a una revisión de los expedientes por personas especialistas, que contrastan el plan de estudios extranjero con los campos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 967/2014.

En el procedimiento de homologación se cuestionan aspectos sobre la aplicación de la regulación española de determinadas profesiones (competencias, carga lectiva, etc.). Al respecto se procede por parte de ANECA a una revisión de los expedientes por personas especialistas, que contrastan el plan de estudios extranjero con las correspondientes órdenes o decretos reguladores.

- **Cumplimiento de plazos establecidos**

Esta es la cuestión que aparece en la gran mayoría de las reclamaciones, recursos y quejas. Al respecto, el Real Decreto 967/2014 establece un plazo de nueve (tres más seis) meses, en los siguientes términos:

- El informe técnico de ANECA *deberá ser emitido en el plazo de tres meses desde que se solicite por el órgano instructor* (artículo 11.4).
- *El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El plazo de tres meses previsto para la emisión del informe técnico suspenderá el plazo previsto para emitir la resolución correspondiente* (artículo 14.1).

Las causas del incumplimiento de estos plazos se concentran en determinados pasos del proceso de evaluación:

- La previa revisión de documentación presentada por las personas solicitantes, conforme a la **Orden ECD/2654/2015, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas de desarrollo y aplicación del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en lo que respecta a los procedimientos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior**. Se trata de un proceso laborioso y complejo, por la diversidad de formatos que presentan los documentos de sistemas universitarios extranjeros.
- La previa digitalización de la documentación presentada por las personas interesadas, que debe hacerse a partir de información recibida por registro electrónico y otra recibida en soportes físicos. Esto puede paliarse en parte requiriendo que las personas interesadas presenten digitalmente toda la documentación.

Este requerimiento está previsto en el nuevo Real Decreto regulador de las homologaciones y equivalencias de títulos extranjeros, que está elaborando el Ministerio de Universidades. Aun así, la dificultad que los registros de algunas administraciones tienen para tramitar digitalmente volúmenes grandes de información, hacen que en algunos casos se reciba documentación en parte digitalizada y en parte en papel (cuando la administración donde se presenta digitalmente tiene limitado el volumen de la documentación digital).

- Los casos de requerimiento de documentación adicional, bien porque la documentación que el Ministerio remite a ANECA no se corresponde con toda la documentación aportada por la persona solicitante (problemas con la digitalización) o bien porque disponiendo ANECA de toda la documentación aportada por la persona solicitante, en su contenido no consta toda la información necesaria para proceder a la evaluación técnica (problemas con el nivel de detalle de las competencias, carga lectiva, etc.). Para completar la documentación ANECA se comunica con el Ministerio, quien, si es el caso, se comunica a su vez con las personas interesadas. Una vez que el Ministerio cuenta con la documentación completada, la remite a ANECA para que continúe el proceso de evaluación. Estos pasos adicionales sobre el proceso de evaluación suponen una demora, a la que cabe sumar el tiempo que las personas interesadas tardan en enviar la documentación adicional requerida.
- Los casos de informe de reconsideración, que el Ministerio solicita a ANECA cuando las personas interesadas recurren la resolución de su solicitud de homologación y equivalencia. El proceso para elaborar este tipo de informe es análogo al que se desarrolla para los informes técnicos previos a la resolución, con la diferencia de que el intercambio de documentación entre el Ministerio y ANECA se realiza a través de una “nube” diferente, y la evaluación se realiza por las personas especialistas fuera de la aplicación informática de gestión de la evaluación (para no solapar información), acudiendo a la aplicación para emitir el expediente. El tiempo que conlleva esta manera de comunicar la información entre el Ministerio, ANECA y las personas especialistas se podría acortar integrando la gestión de los informes de reconsideración en la misma “nube” y aplicación informática.

Esa integración está contemplada en la aplicación informática que comenzó a elaborarse desde el Ministerio de Educación, cuando ese Ministerio tenía las competencias de Universidades, y ha sufrido retrasos con el cambio al Ministerio de Universidades, que está trabajando en esa nueva aplicación que se vinculará a la implantación del nuevo Real Decreto regulador de las homologaciones y equivalencias de títulos extranjeros, que está elaborando el Ministerio de Universidades.

Soporte informático del procedimiento y del proceso de evaluación

El soporte informático con el que cuentan el Ministerio de Universidades y ANECA para llevar a cabo el proceso de evaluación ha generado algunos problemas detectados, como se ha señalado anteriormente (digitalización de la documentación, intercambio de información a través de una “nube”, procesos diferentes para la reconsideración, etc.).

El Ministerio y ANECA vienen manteniendo reuniones periódicas para minimizar estos problemas, y estamos trabajando en la actualización y mejora de nuestras aplicaciones informáticas; tenemos como prioridad la solución de los problemas detectados.

Incremento continuado del volumen de expedientes y recursos necesarios

Considerando las cifras globales, las solicitudes de informes de evaluación de homologaciones y equivalencias han pasado de 4.000 a 9.000 desde 2015 a 2021.

Para poder atender este volumen de manera correcta, es necesario un incremento de los medios humanos y materiales, del que ANECA es consciente, y así lo reflejan las solicitudes que hace para aumentar su Relación de Puestos de Trabajo.

Informes generales para facilitar “automatismos”

Una línea de trabajo que estamos siguiendo en ANECA, en coordinación y colaboración con el Ministerio de Universidades, y que podrá reducir los plazos de resolución de las solicitudes de homologación y equivalencia, es la identificación de títulos extranjeros que presenten similares características que los hagan susceptibles de aplicación de criterios comunes, lo que permitirá a ANECA realizar informes de carácter general sobre esos títulos, del tipo:

Se considerarán informadas en sentido [favorable / favorable condicionado a la previa superación de requisitos formativos complementarios / desfavorable], sin necesidad de informe de carácter particular, las solicitudes de [homologación al título que habilita para la profesión XXX] / [declaración de equivalencia a título universitario oficial de la rama XXX y campo específico XXX y a nivel académico de Grado/Máster] en las que el órgano instructor verifique que el título extranjero cuya [homologación / declaración de equivalencia] se pretende se corresponde con alguno de los identificados en el anexo XX [siempre y cuando el poseedor de dicho título extranjero acredite además estar plenamente habilitado en el país de obtención de dicho título para el ejercicio de dicha profesión].

A partir de esos informes de carácter general, el Ministerio no necesitará solicitar de ANECA informes de carácter particular sobre los títulos que estén recogidos en dicho anexo. El Ministerio solo tendrá que verificar que el título se ajusta a las características establecidas, aplicar automáticamente el informe general y resolver la solicitud.

ANEXO XX			
País	Título	Universidad	Rango de años de titulación (que permitan para identificar un determinado plan de estudios)

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

El Ministerio y ANECA han emprendido la tarea de identificar esos automatismos a partir de la explotación de los datos acumulados durante los años de experiencia en la aplicación del Real Decreto 967/2014.

La dificultad estriba en encontrar un número significativo de informes de carácter individual que se hayan resuelto sobre un título con similares características (país, titulación, universidad, rango de años de titulación, etc.).

- El “número significativo” de informes ya realizados puede ser muy pequeño, incluso un único informe, si la documentación del expediente que dio lugar al mismo incluye toda la información del plan de estudios en la universidad. En algunos expedientes esa información sólo está referida a la formación concreta que el/la estudiante cursó, no a todo el conjunto de la formación posible (teniendo en cuenta itinerarios de optatividad, prácticas extracurriculares, etc.), en cuyo caso es necesario tener varios expedientes para tener una visión de todo el conjunto de la formación posible de un determinado plan de estudios.
- En muchos países los certificados de estudios (en su caso, el suplemento europeo al título) que recoge la formación de la/el estudiante incluye tanto formación curricular (créditos superados como cursados o reconocidos) como extracurricular (transferencia de créditos) que también forma parte de las competencias adquiridas en el título. En esos casos las similitudes pueden encontrarse en la formación curricular, mientras que en la parte extracurricular requieren una valoración individualizada,
- ANECA realiza análisis anuales de los expedientes evaluados para detectar esas similitudes y generar informes de carácter general, para casos de conclusión favorable. Los casos que concluyen con favorable condicionado pueden ser susceptibles de informes de carácter general, pero, en todo caso, se debe analizar individualmente la formación extracurricular que se incluye en el título, que varía de unos expedientes a otros.

Antes de finalizar mi intervención, quisiera enunciar las siguientes aportaciones:

Como se ha puesto de manifiesto, desde ANECA se está haciendo un esfuerzo considerable para agilizar los procesos de homologación y equivalencia.

Se está elaborando, junto con el Ministerio de Universidades, un catálogo de acuerdos, referentes y medidas generales, que agilizará el proceso. Se incluye el documento en el estado en que se encuentra actualmente.

Existe cierta confusión en lo que se entiende por reconocimiento académico y profesional de los estudios universitarios extranjeros en el sistema universitario español. ANECA ha elaborado un documento que lo explica, que se incluye en el documento, valga la redundancia, que es mi intervención y que la Agencia publicará. Dicho estudio será incorporado a la nueva web de ANECA, que estará en un plazo corto en funcionamiento.

Se ha iniciado, como he explicado anteriormente, un análisis de carencias en los estudios de universidades de otros países. El país que hemos tomado como piloto es Argentina. También se incluye el estado actual de este proyecto.

Para finalizar, quisiera hacer una llamada de atención. El asunto de las homologaciones y equivalencias no es sencillo ni siquiera en el Espacio Europeo de Educación Superior, donde los automatismos no existen.

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

En la Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones Europeas, sobre “Una estrategia europea para las universidades”, de 18 de enero de 2022 se propone (página 6) seguir desarrollando un sistema europeo de garantía y reconocimiento de la calidad, en el que se garantice la calidad de las cualificaciones y se digitalicen y reconozcan automáticamente en toda Europa para eliminar así la burocracia que dificulta la movilidad, el acceso al aprendizaje y la formación complementarios o la incorporación al mercado laboral.

Al respecto (página 7) la Comisión, en estrecha colaboración con las partes interesadas y los Estados miembros:

- Reexaminará la Recomendación sobre una mayor cooperación europea en la garantía de la calidad de la enseñanza superior (los ESG) en 2023 para seguir desarrollando un sistema europeo de garantía y reconocimiento de la calidad.
- Informará en 2022 sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero, y brindará apoyo a los Estados miembros.

Además, (página 17) la Comisión, en estrecha colaboración con las partes interesadas y los Estados miembros:

- Apoyará el reconocimiento transparente y justo de las cualificaciones de terceros países, incluidas las de los refugiados, a través de la red de centros de reconocimiento académico y los instrumentos de transparencia de la UE (Marco Europeo de Cualificaciones, credenciales digitales europeas para el aprendizaje).

Este es un tema muy adecuado para la Presidencia Española de la Unión Europea en el segundo semestre de 2023. No olvidemos que nuestro país tiene la singularidad de ser puente e intersección entre Europa y Latinoamérica, y que tenemos la capacidad para llevar a cabo este proyecto.

Muchas gracias por su atención.

HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS. CATALOGO DE ACUERDOS, REFERENTES Y MEDIDAS GENERALES

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ACUERDOS

Acuerdos y plantillas para la elaboración por personas expertas de propuestas de informes para la Comisión de Homologaciones y Equivalencias de ANECA.

REFERENTES

Referentes aplicables en el proceso de evaluación para la emisión de informes por la Comisión de Homologaciones y Equivalencias.

INFORMES DE MEDIDAS GENERALES

Informes de carácter general sobre la homologación o la declaración de equivalencia de títulos universitarios extranjeros.

Informes relativos a aspectos genéricos (duración, nivel, etc.).

Informes relativos a determinados títulos extranjeros que presenten similares características (en países específicos).

ACUERDOS Y PLANTILLAS PARA LA ELABORACIÓN POR PERSONAS EXPERTAS DE PROPUESTAS DE INFORMES PARA LA COMISIÓN DE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS DE ANECA

HOMOLOGACIONES		
Rama	Profesión	Fecha
CIENCIAS DE LA SALUD	Dentista	15/12/2016
	Dietista-nutricionista	15/12/2016
	Enfermera/o	16/12/2016
	Farmacéutica/o	14/12/2016
	Fisioterapeuta	20/12/2016
	Logopeda	31/05/2016
	Médica/o	20/12/2016
	Óptica/o-optometrista	08/02/2017
	Podóloga/o	26/10/2016
	Psicóloga/o General Sanitaria/o	04/04/2017
	Terapeuta Ocupacional	20/02/2017
	Veterinaria/o	20/12/2016
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Arquitecta/o	15/03/2021
	Arquitecta/o Técnica/o	13/03/2017
	Ingeniera/o Industrial	06/09/2017
	Ingeniera/o Naval y Oceánica/o	20/03/2018
	Ingeniera/o Aeronáutica/o	05/09/2018
	Ingeniera/o de Caminos, Canales y Puertos	15/10/2018
	Ingeniera/o Técnica/o Agrícola	20/09/2018
	Ingeniera/o de Telecomunicación	10/09/2018
	Ingeniera/o Técnico Aeronáutico	20/03/2017
	Ingeniera/o Técnico de Minas	20/03/2018
	Ingeniera/o Técnico de Obras Públicas	06/06/2017
	Ingeniera/o Técnico de Telecomunicación	20/03/2017
	Ingeniera/o Técnico Forestal	20/03/2017
	Ingeniera/o Técnico Naval	20/03/2017
	Ingeniera/o Técnico en Topografía	06/06/2017
	Ingeniera/o Técnico Industrial	08/03/2017

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

HOMOLOGACIONES

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	Maestra/o de Educación Infantil	21/02/2017
	Maestra/o de Educación Primaria	01/03/2017
	Profesor/a de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas	21/02/2017

EQUIVALENCIAS

Documento	Fecha
Acuerdos y plantillas para realizar la evaluación de las equivalencias	06/02/2020

REFERENTES EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA EMISIÓN DE INFORMES POR LA COMISIÓN DE HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS DE ANECA

REFERENTES		
Proceso	Documento	Fecha
Homologación Equivalencia	Créditos ECTS y métodos para su asignación	01/03/2003
Equivalencia	Principios para la emisión de informes de las comisiones de ANECA para el proceso de evaluación para la equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a las titulaciones universitarias oficiales de las ramas de conocimiento y campos específicos recogidos en el Anexo II y al nivel académico de Grado o Máster, conforme al RD 967/2014 de 21 de noviembre.	01/06/2015
Homologación	Listado de países a los que se les solicita el registro profesional o colegiación para ejercer la profesión de fisioterapeuta.	21/11/2016
Equivalencia	Nota interna para la evaluación de las solicitudes de equivalencia de los títulos de universidades extranjeras emitidos por centros españoles no inscritos en el RUCT: <ul style="list-style-type: none"> ● University of Wales. ● World University of Sciences and Humanities. ● École d'Ingénieurs de Cesi de París 	06/09/2017
Homologación	Nota interna en relación con la homologación de títulos procedentes del Bàtxelor en Infermeria de la Universitat d'Andorra.	05/03/2018
Homologación	Nota interna en relación con la homologación de títulos procedentes del Bàtxelor en Ciències de l'Educació de la Universitat d'Andorra	15/03/2018
Equivalencia	Nota interna en relación con las equivalencias de títulos superiores emitidos por instituciones técnicas y tecnológicas de Colombia	17/04/2018
Equivalencia	Nota interna para la evaluación de las solicitudes de equivalencia de los títulos de universidades de los Estados Unidos de América y Canadá.	26/04/2018
Equivalencia	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) - UNESCO	25/06/2018
Homologación	Homologación a profesión de Psicóloga/o Clínico Sanitario	17/09/2021
Homologación	Homologación a profesión de Enfermera/o de título superior de enfermería + licenciada/o en enfermería de Venezuela	04/10/2021
Homologación	Homologación a profesión de Médica/o de títulos de medicina en universidades de Panamá	04/11/2021

INFORMES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA HOMOLOGACIÓN O LA DECLARACIÓN DE EQUIVALENCIA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

INFORMES RELATIVOS A ASPECTOS GENÉRICOS (DURACIÓN, NIVEL, ETC.)		
Procedimiento	Medidas generales	Fecha
Homologación	Informe de carácter general aplicable para la homologación al título que da acceso a la profesión regulada de Médica/o.	01/03/2003
Equivalencia	Informe de carácter general relativo a expedientes de equivalencia a titulación y nivel académico español de títulos extranjeros relativo a: <ul style="list-style-type: none"> • Aquellos que dan acceso a profesión regulada en España y sobre los que exista previamente informe general de homologación. • Duración mínima de titulaciones extranjeras. 	01/06/2015
Equivalencia	Informe de carácter general en relación con la equivalencia a nivel académico de Grado o Máster de títulos expedidos por Universidades, Centros o Instituciones de países pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EES).	21/11/2016
Homologación	Informe de carácter general en relación con la homologación de títulos procedentes de la Unión Europea que reúnan las condiciones mínimas de formación previstas en las Directivas 2005/36/CE y 2013/55/UE correspondientes a las profesiones reguladas de Médica/o, Enfermera/o, Farmacéutica/o, Odontóloga/o y Veterinaria/o.	06/09/2017
Homologación Equivalencia	Informe de carácter general para el procedimiento de evaluación de solicitudes de equivalencia y homologación por la que se establece que la carencia del Trabajo Fin de Grado (TFG) en el caso de los títulos extranjeros no se considera criterio para su declaración como desfavorable.	05/03/2018
Homologación Equivalencia	Informe de carácter general en relación con los requisitos para la homologación y declaración de equivalencia de títulos que no reúnan las condiciones mínimas de formación previstas en las Directivas 2005/36/CE y 2013/55/UE, así como en el Real Decreto 967/2014.	15/03/2018
Homologación Equivalencia	Informe de carácter general en relación con las solicitudes de homologación y declaración de equivalencia correspondientes a títulos universitarios extranjeros cuyo contenido incluye el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral, estudios universitarios no oficiales (títulos propios o de formación permanente) u otros estudios superiores oficiales.	17/04/2018

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

INFORMES RELATIVOS A DETERMINADOS TÍTULOS EXTRANJEROS QUE PRESENTEN SIMILARES CARACTERÍSTICAS (EN PAÍSES ESPECÍFICOS)		
Procedimiento	Medidas generales	Fecha
Equivalencia	Informes generales favorables por países, títulos y universidades: <ul style="list-style-type: none"> ● Bolivia ● Chile ● Colombia ● Cuba ● Ecuador ● Méjico ● Venezuela 	15/12/2016
Equivalencia	Informe de carácter general en relación con la equivalencia a nivel académico de Grado de títulos de Laurea, no pertenecientes al EEES, cuya duración sea de cuatro años, expedidos por Universidades, Centros o Instituciones Italianas	08/01/2018
Homologación Equivalencia	Informe de carácter general en relación con las solicitudes de homologación o declaración de equivalencia correspondientes a títulos de Técnico Superior expedidos por Institutos Técnicos de Venezuela	31/01/2018
Homologación	Informe de medidas generales para medicina	25/03/2019
Homologación	Informe de medidas generales de nutricionistas, para los títulos de licenciado en nutrición, licenciado en nutrición y dietética, nutricionista, o nutricionista y dietista de varios países: <ul style="list-style-type: none"> ● Argentina ● Brasil ● Chile ● Colombia ● Ecuador ● Méjico ● Perú ● Venezuela 	01/04/2019
Homologación	Informe de medidas generales para medicina	08/06/2019
Homologación	Informe de medidas generales de odontólogos de Venezuela para las siguientes universidades: <ul style="list-style-type: none"> ● Universidad Nororiental Gran Mariscal de Ayacucho. ● Universidad Central de Venezuela. ● Universidad Nacional de los Llanos Centrales. ● Universidad de Santa María. 	25/05/2020
Homologación	Informe de medidas generales de fisioterapeutas de varias universidades y países: <ul style="list-style-type: none"> ● Instituto Universitario del Gran Rosario, Argentina. ● Universidad Manuela Beltrán, Colombia. ● Universidad Arturo Michelena, Venezuela. 	25/05/2020

TIPOS DE RECONOCIMIENTOS (ACADÉMICOS Y PROFESIONALES) DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

Reconocimiento académico en una universidad de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales a efectos de proseguir los estudios.

Convalidación por una determinada universidad de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales para proseguir estudios (sección segunda del **Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre**).

- La competencia es de las universidades, de acuerdo con los criterios que fije el Consejo de Universidades.
- La solicitud debe realizarse en la universidad elegida por la persona interesada.

Reconocimiento académico en una universidad de títulos extranjeros de Grado o Máster a efectos de acceso a enseñanzas universitarias de posgrado (Máster o Doctorado).

Aceptación por una determinada universidad de un determinado título extranjero a los únicos efectos (no implica reconocimiento académico oficial) de:

Acceso a un determinado Máster Universitario con un título de Grado extranjero que en el país donde se ha emitido permite acceder a estudios de posgrado (artículo 18.2 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre**).

Acceso a un determinado Programa de Doctorado con un título de Máster extranjero que en el país donde se ha emitido permite acceder a estudios de doctorado (artículo 6.2.d del **Real Decreto 99/2011, de 28 de enero**).

- La solicitud debe realizarse en cada universidad.

Reconocimiento académico de títulos de Doctor/a

Declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de Doctor (disposición adicional quinta del **Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre**).

- La competencia es de las universidades, a través del órgano competente que determinen sus normas estatutarias.
- La solicitud debe realizarse en la universidad elegida por la persona interesada.

Homologación del título extranjero de Doctor, como consecuencia de la acreditación para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad (artículo 12.2 del **Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre**).

- Las solicitudes de acreditación a Profesor Titular de Universidad deberán estar en posesión del título de Doctor, siendo admisibles títulos extranjeros de doctor sin homologar.

- La obtención de la acreditación surtirá idénticos efectos que la homologación del título.
- Para más información: **programa ACADEMIA de ANECA**.

Reconocimiento académico oficial de títulos de Grado y Máster

Reconocimiento oficial de la formación superada para la obtención de un título extranjero (**Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre**) a través de los procedimientos de:

- **Homologación** a título habilitante español, que reconoce oficialmente la formación como equiparable a la exigida para la obtención de un título español que habilite para el ejercicio de una profesión regulada (catálogo del anexo I del **Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre**).
- **Declaración de equivalencia** a titulación y nivel académico, que reconoce la formación como equivalente a la exigida para la obtención de un nivel académico inherente a cualquiera de los niveles en que se estructuran los estudios universitarios españoles, así como a las titulaciones correspondientes a un área y campo (catálogo del anexo II del **Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre**).
- Las solicitudes deben realizarse ante el **Ministerio de Universidades**.
- La resolución del Ministerio de Universidades se adoptará previo informe motivado de ANECA que podrá ser:
 - De carácter particular, referido de forma concreta a la formación específica en la titulación extranjera aportada por la persona solicitante.
 - De carácter general, que establecerá criterios aplicables a homologación y equivalencia:
 - Relativos a aspectos genéricos (duración, nivel, etc.).
 - Relativos a determinados títulos extranjeros que presenten similares características que los hagan susceptibles de aplicación de criterios homogéneos.
- El informe (particular o general) de ANECA se pronunciará en sentido “favorable”, “favorable condicionado a la previa superación de requisitos formativos complementarios” (que se especificarán) o “desfavorable”.
- La resolución del Ministerio de Universidades se pronunciará en uno de los sentidos siguientes:
 - La homologación del título extranjero al correspondiente título oficial español de Grado o Máster que permita el acceso a una profesión regulada que requiera título universitario oficial habilitante.
 - La declaración de equivalencia del título extranjero a una titulación en un área y campo.
 - La denegación de la homologación o equivalencia solicitadas.

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

- La homologación condicionada a la previa superación de requisitos formativos complementarios, indicando las carencias de formación observadas que justifican la exigencia de estos complementos de formación, así como los aspectos sobre los que los mismos deben de versar. Dichos requisitos podrán consistir:
 - En la superación de una prueba de aptitud.
 - En la realización de un periodo de prácticas.
 - En la realización de un proyecto o trabajo.
 - En la superación de cursos tutelados que permitan subsanar las carencias formativas detectadas.

La superación de estos requisitos se realizará a través de una o varias universidades españolas de libre elección por el solicitante, que tengan implantados los estudios conducentes al título español al cual se refiere la homologación.

El plazo para superar los requisitos formativos complementarios exigidos es de seis años computados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Cumplido ese plazo la homologación condicionada perderá su eficacia.

Reconocimiento europeo de cualificación profesional

Acreditación de títulos y titulados europeos (de un país de la Unión Europea –UE-, del Espacio Económico Europeo –EEE- o Suiza) para el ejercicio de las profesiones reguladas por la **Directiva 2005/36/CE** a efectos de su ejercicio en otro país de la Unión Europea, al amparo de lo establecido en el **Real Decreto 581/2017, de 9 de junio**.

- Caso de un ciudadano/a español/a o de la UE, EEE o Suiza con un título universitario que no es español, y con ese título quiere ejercer una profesión regulada en España.
 - Si la profesión está regulada en el país de origen, debe solicitar la acreditación en el mismo, dirigida a las **autoridades competentes** (en el caso de España pueden ser Ministerios u órganos de las Comunidades Autónomas).
- Caso de un ciudadano/a español/a o de la UE, EEE o Suiza con un título universitario español, y con ese título quiere ejercer una profesión regulada en otro país de la UE, EEE o Suiza.
 - Si la profesión está regulada en el país de destino, debe solicitar la acreditación a las autoridades competentes en el país de destino.
 - Si la profesión también está regulada en España, debe solicitar la acreditación a las **autoridades competentes** españolas.
- Para más información: **portal web del Ministerio de Universidades**.

Reconocimiento europeo de la acreditación nacional para el acceso a cuerpos docentes universitarios

Certificación de la consideración de acreditado de profesorado de universidades de los países miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de Catedrático o Profesor Titular de Universidad (disposición adicional cuarta del **Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre**).

- La competencia es de ANECA.
- Para más información: **portal web del ANECA**.

RESULTADO INICIAL DEL ANÁLISIS DE CARENCIAS DE ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES ARGENTINAS

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	
ODONTOLOGÍA	
Año de inicio /año de fin	1978-2017
Nº expedientes de la muestra	53
Nº expedientes Favorables	2
Nº expedientes Desfavorables	0
Nº expedientes Favorables condicionados	51
Carencias	
Módulo II	Estadística: 5 expedientes (9.8%)
	Psicología: 31 expedientes (60.7%)
	Gestión odontológica: 15 expedientes (29.4%)
	Materiales odontológicos: 19 expedientes (37.2%)
	Odontología preventiva y comunitaria: 7 expedientes (13.7%)
Módulo III	Anestesia y Reanimación: 2 expedientes (3.9%)
Módulo IV	Ortodoncia: 34 expedientes (66.6%)
Módulo V	Odontología en pacientes especiales: 44 expedientes (86.27%)

UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY	
ODONTOLOGÍA	
Año de inicio /año de fin	2000-2017
Nº expedientes de la muestra	9
Nº expedientes Favorables	0
Nº expedientes Desfavorables	0
Nº expedientes Favorables condicionados	10
Carencias	
Módulo II	Psicología: 6 expedientes (66.6%)
	Gestión odontológica: 6 expedientes (66.6%)
	Epidemiología y salud pública: 1 expediente (11.1%)
Módulo III	Patología quirúrgica aplicada: 5 expedientes (55.5%)
Módulo IV	Ortodoncia: 5 expedientes (55.5%)
Módulo V	Odontología en pacientes especiales: 8 expedientes (88.8%)
	Clínica odontológica integrada infantil: 1 expediente (11.1%)

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	
ODONTOLOGÍA	
Año de inicio /año de fin	1986-2017
Nº expedientes de la muestra	35
Nº expedientes Favorables	4
Nº expedientes Desfavorables	0
Nº expedientes Favorables condicionados	31
Carencias	
Módulo II	Estadística: 10 expedientes (32.26%)
	Gestión odontológica: 7 expedientes (22.58%)
	Epidemiología y salud pública: 4 expedientes (12.9%)
Módulo III	Patología quirúrgica aplicada: 7 expedientes (22.58%)
	Patología médica: 2 expedientes (6.45%)
	Anestesia y reanimación: 1 expediente (3.23%)
Módulo IV	Ortodoncia: 21 expedientes (67.74%)
	Odontopediatría: 3 expedientes (9.68%)
Módulo V	Odontología en pacientes especiales: 27 expedientes (87.1%)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	
ODONTOLOGÍA	
Año de inicio /año de fin	1992-2017
Nº expedientes de la muestra	24
Nº expedientes Favorables	1
Nº expedientes Desfavorables	0
Nº expedientes Favorables condicionados	23
Carencias	
Módulo II	Estadística: 7 expedientes (30.43%)
	Psicología: 2 expedientes (8.7%)
	Gestión odontológica: 8 expedientes (34.78%)
Módulo III	Patología quirúrgica aplicada: 6 expedientes (26.09%)
	Patología médica: 2 expedientes (8.7%)
	Anatomía patológica: 4 expedientes (17.39%)
Módulo IV	Ortodoncia: 19 expedientes (82.61%)
Módulo V	Odontología en pacientes especiales: 17 expedientes (73.91%)
	Clínica odontológica integrada de adultos: 4 expedientes (17.39%)

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	
ODONTOLOGÍA	
Año de inicio /año de fin	1989-2017
Nº expedientes de la muestra	19
Nº expedientes Favorables	1
Nº expedientes Desfavorables	4
Nº expedientes Favorables condicionados	14
Carencias	
Módulo II	Estadística: 6 expedientes (42.86%)
	Psicología: 2 expedientes (14.29%)
	Gestión odontológica: 7 expedientes (50%)
	Odontología legal: 2 expedientes (14.29%)
Módulo III	Patología médica: 5 expedientes (35.71%)
Módulo IV	Ortodoncia: 7 expedientes (50%)
Módulo V	Odontología en pacientes especiales: 10 expedientes (71.43%)
	Clínica odontológica integrada Infantil: 7 expedientes (50%)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN	
ODONTOLOGÍA	
Año de inicio /año de fin	1989-2015
Nº expedientes de la muestra	13
Nº expedientes Favorables	0
Nº expedientes Desfavorables	3
Nº expedientes Favorables condicionados	10
Carencias	
Módulo II	Estadística: 3 expedientes (30%)
	Psicología: 5 expedientes (50%)
	Odontología preventiva y comunitaria: 2 expedientes (20%)
Módulo III	Patología quirúrgica aplicada: 2 expedientes (20%)
Módulo IV	Ortodoncia: 5 expedientes (50%)
	Medicina bucal: 4 expedientes (40%)
Módulo V	Odontología en pacientes especiales: 9 expedientes (90%)

Comparecencia en el Senado ante la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, MENDOZA	
ODONTOLOGÍA	
Año de inicio /año de fin	2000-2018
Nº expedientes de la muestra	14
Nº expedientes Favorables	1
Nº expedientes Desfavorables	0
Nº expedientes Favorables condicionados	13
Carencias	
Módulo II	Estadística: 2 expedientes (15.38%)
	Materiales odontológicos: 2 expedientes (15.38%)
	Odontología preventiva y comunitaria: 1 expediente (7.69%)
	Gestión odontológica: 3 expedientes (23.08%)
Módulo III	Patología quirúrgica aplicada: 4 expedientes (30.77%)
	Patología médica: 2 expedientes (15.38%)
Módulo IV	Ortodoncia: 11 expedientes (84.62%)
	Medicina bucal: 1 expedientes (7.69%)
Módulo V	Odontología en pacientes especiales: 6 expedientes (46.15%)
	Clínica odontológica integrada infantil: (7.69%)

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, BUENOS AIRES	
ODONTOLOGÍA	
Año de inicio /año de fin	2005-2016
Nº expedientes de la muestra	15
Nº expedientes Favorables	3
Nº expedientes Desfavorables	0
Nº expedientes Favorables condicionados	12
Carencias	
Módulo II	Estadística: 1 expediente (8.33%)
	Radiología: 1 expediente (8.33%)
	Odontología legal: 1 expediente (8.33%)
	Odontología preventiva y comunitaria: 1 expediente (8.33%)
	Gestión odontológica: 1 expedientes (8.33%)
Módulo III	Patología quirúrgica aplicada: 1 expediente (8.33%)
	Patología médica: 1 expediente (8.33%)
	Anatomía patológica: 1 expediente (8.33%)
Módulo IV	Ortodoncia: 8 expedientes (66.67%)
Módulo V	Odontología en pacientes especiales: 9 expedientes (75%)



SÍGUENOS EN:



Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y la Acreditación

aneca.es